revista venezolana de estudios de la mujer
Vol. 32, Nº 66 II, enero-junio 2027

Justicia de género interseccional: “no hay justicia sin igualdad”

María Eugenia Martínez Márquez

Abogada con sólida trayectoria en protección de derechos humanos y respuesta humanitaria en el contexto venezolano. Especialista en Violencia Basada en Género, Políticas Públicas y Movimientos Feministas (CIM/OEA) en la gestión de casos y asistencia legal para poblaciones vulnerables, incluyendo sobrevivientes de Violencia Basada en Género (VBG), víctimas de Trata de Personas (TDP) y Niñez y Adolescencia (NNA)

https://orcid.org/ 0009-0005-8893-2260

Resumen

La justicia de género interseccional como el pilar para erradicar la pobreza y la exclusión. No basta con reformar leyes; es imperativo transformar las estructuras de poder y las normas sociales que perpetúan la desigualdad. Mediante un análisis que vincula el género con la etnia, clase y orientación sexual, se busca visibilizar experiencias de opresión únicas. "No hay justicia, sin igualdad" de allí se sostiene que una democracia real solo existe si las instituciones rinden cuentas a las mujeres, garantizando su voz, seguridad y participación efectiva en todas las esferas de la vida pública.

PALABRAS CLAVE: justicia, igualdad, democracia, derechos

Abstract

Intersectional gender justice is the pillar for eradicating poverty and exclusion. It is not enough to reform laws; it is imperative to transform the power structures and social norms that perpetuate inequality. Through an analysis that links gender with ethnicity, class, and sexual orientation, the goal is to make unique experiences of oppression visible. 'There is no justice without equality'; hence, the argument that a real democracy only exists if institutions are held accountable to women, guaranteeing their voice, safety, and effective participation in all spheres of public life.

KEYWORDS: culture, women, cultural manager, cultural policy

La justicia de género tiene como propósito eliminar las desigualdades entre las mujeres y los hombres que se producen en la familia, la comunidad, el mercado y el Estado. Ello requiere que las instituciones —desde las que se administra la justicia hasta las encargadas de diseñar las políticas económicas— rindan cuentas sobre la atención que dedican a la injusticia y a la discriminación que mantiene a multitudes de mujeres en la pobreza y la exclusión, como elemento preponderante el análisis interseccional plantea que no debemos entender la combinación de identidades como una suma que incrementa la propia carga sino como una que produce experiencias sustantivamente diferentes y así poder lograr leyes y derechos de cumplimiento obligatorio, ejecutable en lo vivencial y ajustado a las realidades de la sociedad, que vayan orientadas a la igualdad de género en base a la democracia como eje focal e instaurando políticas que trasciendan.

Entendemos la justicia de género como la igualdad y equidad total entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida. Como resultado, las mujeres, al igual que los hombres, pueden definir y contribuir al diseño de las políticas, estructuras y decisiones que afectan a sus vidas y a la sociedad en su conjunto de forma proporcional y justa.

Mejorar la legislación y las políticas es necesario, pero no suficiente. Si queremos poner fin a la pobreza y combatir la desigualdad, debemos transformar también las relaciones de género y poder, así como las estructuras, normas y valores sociales que las determinan.

Creemos que uno de los factores más importantes a la hora de mejorar de forma sostenida los derechos de las mujeres es que estas asuman el control y emprendan acciones colectivas, pues son una poderosa fuerza para poner fin a la pobreza de todas las personas.

En este mismo orden de ideas, hay que aludir elementos preponderantes y preguntarnos: ¿Cómo podemos trabajar en lo pertinente para sostener la justicia de género? Algunos aspectos serían:

> Dignidad e integridad corporal: Esto incluye la lucha contra el sexismo, la lucha contra cualquier forma de violencia de género, la protección contra la explotación sexual, la autodeterminación sexual y reproductiva de las mujeres.
>
> Espíritu abierto y diversidad: Esto implica la erradicación de los estereotipos de género, la libertad en la concepción de roles de género y conceptos de familia, el reconocimiento de la diversidad de todos los géneros.
>
> Justicia de género en todas las esferas de la vida y en la política: Implementación

> de la justicia de género como tarea transversal, de forma estratégica, metodológica y a nivel de contenido en todas las áreas de la política, por ejemplo, política financiera, política de transporte, protección del medio ambiente, digitalización.
>
> Subsistencia autónoma, distribución justa de los ingresos e igualdad de oportunidades de participación: Esto significa, entre otras cosas, salarios dignos para las mujeres, seguridad social y distribución del trabajo de cuidados por igual entre los géneros, erradicación de las desigualdades de ingresos derivadas del género, distribución justa del trabajo pagado y no pagado, responsabilidad política y a nivel de toda la sociedad del trabajo de cuidados, igualdad de participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural.

La invitación va dirigida a los Estados a la creación de programas y formatos de políticas públicas que orienten una noción de género moderna y basada en la igualdad de derechos respetando lo antes mencionado e impulsando acciones para todos los sectores. Ahora bien, dentro de operar como sociedad es la promoviendo en nuestros espacios incluyendo comunitarios la igualdad de género asumiendo desde las dos vertientes Estado y sociedad una perspectiva interseccional, es decir, que tenemos en cuenta la interacción del género con otras categorías sociales, como origen étnico, religión, posición social, desigualdad económica, discapacidad y orientación sexual. Estas categorías interactúan con el género y, a menudo, refuerzan las desigualdades sociales y discriminaciones. Los esfuerzos por superar la discriminación basada en la identidad no están en pugna con los esfuerzos por superar la desigualdad económica, sino que, por el contrario, van de la mano para luchar por mayor justicia – también la justicia social - para cada vez más personas.

Este punto de la interseccionalidad, se orienta hacer Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género, la interseccionalidad para el análisis, el trabajo de abogacía y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones y nos ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

En este sentido, el análisis interseccional representa un cambio de postura analítico con respecto al pensamiento dicotómico y binario que suele prevalecer acerca del poder. Con demasiada frecuencia, las concepciones teóricas que tenemos acerca de los derechos de las personas se establecen a expensas de los derechos de otros; así, el desarrollo se convierte en un asunto de cómo alcanzar y mantener ciertas ventajas competitivas. En cambio, al pensar en el desarrollo desde la perspectiva de la interseccionalidad, uno se centra en contextos particulares, en experiencias específicas y en los aspectos cualitativos de temas como la igualdad, la discriminación, la justicia,

lo que nos permite actuar al mismo tiempo a favor de nosotras mismas y de otros. Así como los derechos humanos no existen sin los derechos de las mujeres, tampoco existen sin los derechos de los pueblos indígenas, sin los de los discapacitados, sin los de la gente afrodescendiente, y sin los de la comunidad LGTQ+. La transversalización del marco interseccional nos lleva a políticas de igualdad de género.

La interseccionalidad es una estrategia que sirve para vincular las bases de la discriminación (raza, género, etc.) con el entorno social, económico político y legal que alimenta la discriminación y que estructura las vivencias de la opresión y del privilegio. La riqueza descriptiva de los análisis interseccionales arroja luz sobre los distintos actores, instituciones, políticas y normas que se entretejen para intervenir en una situación dada. Análisis de este tipo, que resaltan las texturas, son fundamentales para poder encauzar efectivamente cambios progresivos que permitan enfrentar las fuerzas del fundamentalismo, las políticas económicas neoliberales, la militarización, las nuevas tecnologías, el patriarcado y el colonialismo arraigados, y el nuevo imperialismo que hoy en día amenazan los derechos de las mujeres y el desarrollo sostenible.

Así las cosas, tal como vemos a la interseccionalidad como un valor claro para mitigar la desigualdad latente que existe de género, debemos focalizar el desarrollo de este último punto en la democracia como eje fundamental de la justicia de género que apostamos ya que tenemos que preguntar si las instituciones "democráticas" dan respuestas a las mujeres. La verdadera democracia es más que sólo participación; son mecanismos de equilibrios de poder e instituciones responsables que permitan a las mujeres buscar reparaciones cuando sus derechos son abusados y sus necesidades son ignoradas.

Para resumir: hay tres requisitos básicos que son fundamentales para que la democracia sea real para las mujeres. En primer lugar, tenemos que eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar de manera eficaz, tales como los relativos a la movilidad, a las finanzas, al acceso a la información, a la falta de seguridad pública y a la coacción, intimidación, violencia, medios de vida sostenibles.

En segundo lugar, debemos reconocer que la participación es una cosa pero que la voz verdadera es otra. ¿Pueden las mujeres articular y hacer oír sus voces en cuanto a sus derechos, necesidades y preferencias? ¿Hasta qué punto son democráticos los partidos políticos? ¿Han tenido la oportunidad las mujeres de la sociedad civil de debatir las posiciones comunes respecto a la constitución, la ley electoral, la seguridad durante las campañas y otros temas?

En tercer lugar, las instituciones democráticas tienen que rendir cuentas a las mujeres

y asumir la responsabilidad de cumplir con los compromisos contraídos con los derechos de las mujeres. Si una democracia descuida la participación de las mujeres, si ignora sus voces, si evita la responsabilidad ante los derechos de las mujeres, es una democracia sólo para la mitad de la población.

Los procesos e instituciones democráticos siguen siendo parciales y defectuosos si no se abordan las causas y efectos de las desigualdades, la exclusión o la marginación de diferentes segmentos de la población. Las instituciones y procesos democráticos inclusivos y responsables son posibles cuando se logra la igualdad de género y la inclusión de las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas que viven con discapacidad y otros segmentos marginados, como actores y beneficiarios del desarrollo democrático.

El compromiso de los Estados para abordar las desigualdades de género, la marginación y los desafíos de exclusión que obstaculizan la igualdad y la inclusión de género como requisitos previos para proteger y reconstruir la democracia y el cumplimiento de la agenda de no dejar a nadie atrás. A través de un enfoque interseccional sobre Acceso=Participación y Representación=Transformación por lo que se debe enfatizar en acciones o focalizar en políticas públicas tales como:

> Producir recursos/herramientas de conocimiento comparativo global para abordar las desigualdades de género, la marginación y la exclusión —recursos innovadores para abordar las amenazas a la igualdad de género, la inclusión y la democracia.
>
> Proporcionar apoyo técnico sustancial de asesoramiento de unidades especialistas en género, a partes interesadas/socios estatales y no estatales a nivel nacional, regional y global para fortalecer los marcos legales y normativos (tanto informales como formales) —la igualdad de género y la inclusión como requisitos previos para proteger y reconstruir la democracia.
>
> Convocar foros/plataformas y redes globales, regionales y nacionales para inspirar la agenda global sobre la institucionalización de la igualdad de género, este aspecto incide en la inclusión de la sociedad civil como agente fundamental en el proceso de fomentar la equidad de género.
>
> Adoptar e implementar planes de acción nacionales multisectoriales.
>
> Invertir y hacer el seguimiento de la participación de las mujeres en las políticas locales, los partidos políticos y la organización de las comunidades. Este es un

paso preparatorio importante para permitir a las mujeres ser más visibles en sus comunidades y en la toma de decisiones políticas.

Aumentar los recursos para prevenir y responder a la violencia de género en contra de las mujeres y niñas y adolescentes.

La justicia de género no es únicamente garantizar derechos fundamentales. También se trata de garantizar medios clave para lograr sociedades más justas y, así, erradicar la pobreza. Y todos y todas tenemos un papel fundamental que desempeñar para lograr que esto sea una realidad que vaya desde lo comunitario hasta a las esferas de toma de decisiones para gozar de derechos pragmáticos, y no ilusorios.

Al igual que sucede con otros enfoques y herramientas, la utilidad de la interseccionalidad dependerá de cómo se utilice. Si se institucionaliza o simplifica, podría perder su valor, tal como ha ocurrido con muchas otras herramientas de análisis de género progresistas.

Mientras que una mala aplicación podría dejar una marca de individualismo inefectivo, propia del posmodernismo. Pero si se emplea enmarcada dentro de un paradigma de justicia social, la interseccionalidad puede resultar sumamente útil y empoderadora.

Hay que abogar por insertar cláusulas relativas a la 'discriminación bajo múltiples causales en la constitución nacional de cada país y en los mecanismos previstos por los tratados de las Naciones Unidas, y así crear espacios para que instancias jurídicas y legislativas puedan abordar en forma exhaustiva la singular discriminación que enfrentan mujeres en cuyas vidas se entrecruzan diversas identidades opresivas, sin que sigan siendo insuficientes o pocos factibles. Para poder contrarrestar la discriminación, primero hay que entender las causas que la originan, para asi poder impulsar la justicia de género interseccional como el eje motor para la erradicación de la pobreza y la exclusión estructural.

Referencias

Crenshaw, Kimberlé. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. University of Chicago Legal Forum.

Federici, Silvia. (2018). El patriarcado del salario. Madrid: Traficantes de Sueños.

Phillips, Anne. (1995). The Politics of Presence. Oxford: Oxford University Press.

Fraser, Nancy. (2008). Escalas de justicia. Madrid: Herder.